

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1780-2013
Hermosillo, Sonora, a 05 de Junio de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

ING. ARTURO PEINADO BARRAGAN.

Procurador Ambiental del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2012 e inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2012 de la **Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Archivo.
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

PROCURADURIA AMBIENTAL
DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
07 JUN. 2013
PROAES
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la
Cuenta de la Hacienda
Pública Estatal del Ejercicio 2012
Correspondientes a la**

**Procuraduría Ambiental del
Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Junio de 2013



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2012

Correspondientes a la:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2012, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012, toda vez que el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" fue presentado sin información del ejercicio del presupuesto.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información corregida a través del formato señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. Al analizar el renglón de “Saldo Inicial (Caja y Bancos)” reflejado en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos” del informe relativo al cuarto trimestre de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el “Saldo inicial (Caja y Bancos)” del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$892,505	\$1,265,199	\$1,619,220
Ingresos	367,853	1,474,940	1,305,668
Total Ingresos	367,854	1,474,940	1,305,668
Egresos	422,165	1,123,335	1,182,656
Variación (Ingresos-Gastos)	-\$54,312	\$351,605	\$123,012

Asimismo, al verificar la sumatoria del renglón “Total Ingresos” de los meses de octubre a diciembre de 2012, se determinaron errores aritméticos toda vez que no se consideró en la sumatoria, los datos del renglón “Saldo inicial de caja y bancos”, por lo que las cifras manifestadas en la “Variación (Ingresos-Gastos)” son incorrectas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al cuarto trimestre de 2012, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos”, se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-12-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
*	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$ 30,000	\$ 1,566	-\$28,434
*	Material y Útiles Proc. Inf.	18,000	3,471	-14,529
*	Material de Limpieza	22,000	9,507	-12,493
*	Productos Alimenticios para Personas	24,000	1,474	-22,526
*	Material Eléctrico y Electrónico	10,000	0	-10,000
*	Material Complementario	20,000	0	-20,000
*	Combustibles	110,000	70,809	-39,191
*	Vestuario y Uniformes	15,000	0	-15,000
*	Prendas de Protección para Seg. Pub.	5,000	0	-5,000
*	Herramientas Menores	10,000	0	-10,000
*	Refacciones y Accesorios Menores	5,000	0	-5,000
*	Refaccs. y Accesorios menores para Equipo de Cómputo	4,000	0	-4,000
31501	Telefonía Celular	18,000	0	-18,000
31701	Servicio de Conducción de Señal	9,600	0	-9,600
31801	Servicio Postal	5,000	0	-5,000
33101	Servicios Legales de Consultoría	180,000	0	-180,000
33201	Servicios de Diseño, Arquitectura e Ingeniería	300,000	237,762	-62,238
33301	Servicios de Informática	25,000	0	-25,000
33401	Servicios de Capacitación	60,000	0	-60,000
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	30,000	0	-30,000
34401	Seguros de Responsabilidad	15,000	0	-15,000
34701	Fletes y Maniobras	20,000	0	-20,000
35301	Instalaciones	200,000	28,420	-171,580
35302	Mant. y Conservación Bienes Informáticos	50,000	0	-50,000
35501	Mant. y Conservación de Equipo de Transporte	30,000	3,569	-26,431
35801	Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos	30,000	0	-30,000
35901	Servicios de Jardinería	10,000	0	-10,000
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Noticias	10,000	0	-10,000
36201	Difusión por Radio, Tel.	20,000	0	-20,000
36301	Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción	25,000	0	-25,000
37101	Pasajes Aéreos	62,000	22,373	-39,627
37501	Viáticos en el País	180,000	8,700	-171,300
37502	Gastos de Camino	165,000	2,260	-162,740
37601	Viáticos en el Extranjero	58,950	0	-58,950
37901	Cuotas	5,500	674	-4,826
38101	Gastos de Ceremonia	25,000	0	-25,000
38201	Gastos de Orden Social	20,000	1,650	-18,350
38301	Congresos, Convenciones y Exposiciones	15,000	0	-15,000
38501	Gastos de Atención y Presentación	25,000	0	-25,000

* No presentó clave de la partida en el formato.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2012, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 4. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2012, se determinó una diferencia de \$2,263,681 al comparar el importe de la asignación modificada del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2012 por \$2,848,577, contra lo manifestado en el formato CPO-12-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" por \$584,896.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación a la asignación modificada del capítulo 1000 en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2012. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en la asignación modificada de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2012. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 5. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2012, se determinó diferencia al comparar el importe del presupuesto original y ejercido de egresos de ciertos capítulos manifestados en el formato CPO-12-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" contra lo manifestado en el formato CPO-12-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" como se muestra a continuación:**

a) Diferencia presupuesto original:

Capítulo	Concepto	Asignación original manifestada en los formatos de Cuenta Pública 2012:		Diferencia
		CPO-12-01	CPO-12-02	
1000	Servicios Personales	\$584,896	\$371,670	\$213,226
2000	Materiales y Suministros	229,260	322,600	-93,340
3000	Servicios Generales	1,689,780	1,834,050	-144,270
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	550,000	0	550,000

b) Diferencia presupuesto ejercido:

Capítulo	Concepto	Total Ejercido manifestado en los formatos de Cuenta Pública 2012:		Diferencia
		CPO-12-01	CPO-12-02	
1000	Servicios Personales	\$2,636,346	\$3,008,013	-\$371,667
2000	Materiales y Suministros	179,544	175,055	4,489

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia del presupuesto original y ejercido entre los formatos CPO-12-01 y CPO-12-02 señalada en la presente observación del informe relativo a la Cuenta Pública 2012 solicitando presentar a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones correspondientes. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. En el informe relativo a la Cuenta Pública de 2012, el Sujeto Fiscalizado no presentó ante la Secretaría de Hacienda Estatal el informe relativo al presupuesto 2012, el cual debió incluir los siguientes formatos:

a) CPO-12-03 denominado "Informe de Avance Programático".

b) CPO-12-04 denominado "Análisis Programático-Presupuestal".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 24, 29 y 36 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a la Secretaría de Hacienda Estatal los formatos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su entrega, proporcionando copia del mismo a éste Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida.

A
A
CA
X

A

Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, al respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. Se constató en el formato CPO-12-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, en ciertas partidas no se incluye la codificación de la “Clave Partida Presupuestal” según lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2012, como se muestran a continuación:

Información Reportada en Formato CPO-12-02 en Cuenta Pública 2012	Codificación de Partidas según el Manual de Programación y Presupuestación 2012
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	21201
Material y Útiles Proc. Inf.	21401
Material de Limpieza	21601
Productos Alimenticios para Personas	22101
Material Eléctrico y Electrónico	24601
Material Complementario	24801
Combustibles	26101
Vestuario y Uniformes	27101
Prendas de Protección para Seg. Pub.	27201
Herramientas Menores	29101
Refacciones y Accesorios Menores	29201
Refaccs. y Accesorios menores para Equipo de Cómputo	29401

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación de 2012; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no reportara la codificación de ciertas partidas del gasto en el formato CPO-12-02 del Informe relativo a la Cuenta Pública 2012, según lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2012, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en el mencionado formato, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN